Guaranda marzo 3, 2023
RCU – 002 – 2023 – 017

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (002), realizada el 3 de marzo del 2023;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Informe del Plan Operativo Anual (POA) 2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3 establece.- los deberes primordiales del Estado en su inciso 5.- "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280.- establece El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados [....]";

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 352 menciona.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 353 señala.- El sistema de educación superior se regirá por: 1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2.- Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 357, expresa.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

QUE, La Ley Orgánica ibidem en la Disposición General Quinta establece. - "Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación";

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 señala.- "las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 23 establece.- que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal de Bolívar y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el Consejo Universitario de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal j) Aprobar la planificación estratégica, operativa, académica, de evaluación y de investigación";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 28, establece los deberes y atribuciones del Rector; literal d) Coordinar el desarrollo de la planificación institucional con la dirección de planificación y aseguramiento de la calidad y con los responsables de los Macroprocesos que conforman la estructura organizativa de la institución";

QUE, el Ing. Jorge Goyes Noboa, Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Estatal de Bolívar, mediante Memorando Nro. UEB-PLA-2023-0200-M, remite al Señor Rector Informe Nro. 001-EV-POA-DPyAC-2023";

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2023-0421-M Guaranda, 27 de febrero de 2023, solicita se incluya en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario, el análisis y resolución sobre el informe de evaluación del POA 2022.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR EL INFORME DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2022".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	**Universidad Estatal de Bolívar**	**VERSIÓN:**	1.0
	Informe General	**PÁGINA:**	1 de 22

DATOS GENERALES				
Fecha de Informe	03/02/2022	**No. De Informe**	001-EV-POA-DPyAC-2023	
Funcionario Responsable de Informe	**Nombre**	**Contacto**		**Cargo**
		Extensión Telefónica	**Correo Electrónico**	
	Jorge Goyes Noboa	1113	jgoyes@ueb.edu.ec	Director
Informe dirigido a:	**Nombre**	**Contacto**		**Cargo**
		Extensión Telefónica	**Correo Electrónico**	
	Arturo Rojas	03-2206059	arojas@ueb.gob.ec	Rector
ASUNTO: Evaluación POA año 2022				

1. ANTECEDENTES

La Universidad Estatal de Bolívar (UEB) fue creada mediante Ley No. 32 publicada en el Registro Oficial No. 225 del 4 de julio de 1989, en la presidencia del Dr. Rodrigo Borja Cevallos, la UEB es una institución de educación superior pública y tiene como finalidad la formación académica, profesional con visión científica y humanista; la investigación científica, tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes, culturas; construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

La Universidad Estatal de Bolívar como organismo público se rige por los cuerpos legales que regulan el Sistema de Educación Superior, entre otros. Asimismo, atiende a lo determinado por los organismos que rigen el SES: Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (SENESCYT).

La primera proforma presupuestaria fue presentada a la Asamblea Nacional el domingo 22 de agosto de 2021, con fecha 21 de septiembre de 2021 la Asamblea devuelve al Ejecutivo la Proforma 2021 con observaciones teniendo un plazo este último de 10 días para remitir nuevamente la Proforma hasta el 01 de octubre de 2021 sin embargo, esto no fue realizado por el Ejecutivo, con relación a la Proforma 2022, esta fue presentada y se encuentra observada por la Asamblea Nacional.

Bajo este contexto, el Ministerio de Economía y Finanzas emite las “Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y Programación Presupuestaria cuatrienal 2022-2025”, en el mencionado documento se establece: “Las proformas presupuestarias que las máximas autoridades de las entidades remitan al MEF, contendrán de manera conjunta todos los ingresos y

egresos previstos que se vayan a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Es importante destacar que, durante el año 2021 se produjeron tres reducciones al presupuesto de la Universidad: 1) se disminuyeron USD: 200.000 de las fuentes de inversión 2) disminución de USD: 300.000 que afectó a todos los grupos de gasto, 3) recorte de USD: 626 000 que afecto principalmente a los grupos 51 y 53 de gasto, de esos USD: 380 000 corresponden a contratos y USD: 150 000 a investigación.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado en el Sistema Integrado de Gestión Financiera como parte de las Directrices para la elaboración de la Proforma 2022 los topes máximos para la ejecución de los grupos de gastos para el año 2022, en este se puede evidenciar una disminución en el presupuesto de USD: 670 000 que afecta gastos generales, USD: 700.000 de inversión, USD:150.000 de investigación y USD: 20.000 que afecta a vinculación con la sociedad, en total se prevé una disminución del presupuesto para el año 2022 de aproximadamente USD: 1.500.000.

Se debe considerar además que, el Consejo de Educación Superior aprobó la Distribución de Recursos a Universidades y Escuelas Politécnicas para el año 2022, en donde entre otras cosas, se determinó a partir del pronunciamiento del Procurador General de la República que el rubro Compensación por Donaciones al Impuesto a la Renta no debe ser distribuido por medio de la Fórmula de Distribución de Recursos y que para su distribución Senescyt determinará la forma, sin embargo, la Ley de Equidad Tributaria establece que las Universidades que venían percibiendo este rubro al 2007 lo continuarán percibiendo y será ajustado mediante la deflación del PIB. Este rubro se usa exclusivamente para inversión, en el caso de la UEB no percibía este monto por lo que, el rubro de inversión es de USD 0.

La asignación por Fórmula de Distribución de Recursos para la Universidad Estatal de Bolívar para el 2022[1] es:

Tabla 1 Presupuesto 2022

INSTITUCIÓN	FOPEDEUPO	GRATUIDAD	FUNCIONAMIENTO	COMPENSACIÓN POR DONACIONES AL IMPUESTO A LA RENTA	TOTAL
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR	**10'238.719,37**	**2'378.973,98**	**344.964,15**	**0,00**	**12'962.657,50**
USO	Corriente e Inversión	Corriente e Inversión	Corriente e inversión	Inversión	
Fuente	**003**	**001**	**001**	**001**	

Elaboración: Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

Con relación al año 2021 representa una reducción aproximadamente del 23% de igual manera se destaca que en el año 2021 el valor codificado para egreso de personal es de USD: 11'277.888,14, lo que representa el 70% del presupuesto de la Universidad, además se deben precautelar el 6% del presupuesto que por Ley debe ir a la función sustantiva de Investigación, con base en lo mencionado, se elaboró el Plan Operativo Anual 2022 considerando un panorama adverso presupuestariamente, lo que implica la necesidad de optimizar el uso de los recursos tanto económicos como humano y material.

[1] No incluye todos los rubros de los que se conforma el presupuesto.

Estratégicamente, es indispensable que, toda la comunidad universitaria esté al tanto de la situación y trazar vías para poder alcanzar los objetivos estratégicos que se han planteado, así como mantener los estándares de calidad de la educación que se imparte en la Universidad Estatal de Bolívar.

De los deberes y atribuciones del director de planeamiento y aseguramiento de la calidad, según Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, en el artículo 108 se encuentra en él, literal c); d).

c) Elaborar el Plan Operativo Anual institucional y sus reformas;

d) Evaluar cuatrimestralmente el Plan Operativo Anual Institucional.

Durante el año 2022, se produjeron incrementos al presupuesto de la Universidad: 1) se incrementó USD: 409.332,14 en la fuente 001 Recursos Fiscales 2) incremento de USD: 612.210,18 en la fuente 002 Recursos Fiscales generados por las Instituciones y finalmente un 3) incremento de USD: 143.607,50 en la fuente 202 Préstamos Externos.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Art. 3.- inciso 5, establece como deber principal del Estado Planificar el Desarrollo Nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

La planificación ha permitido establecer estrategias conjuntas para atender las distintas problemáticas, con base a un diagnóstico situacional. Es el Estado el encargado de planificar el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución de la República, propiciando la equidad social, territorial, para alcanzar el buen vivir, para ello requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Es indispensable que la sociedad y sus diversas formas organizativas participen activamente en todas las fases, espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional, local, en la ejecución, control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

Art. 280.- establece que el Plan Nacional de Desarrollo sirve de base y provee los lineamientos estratégicos al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión, asignación de los recursos públicos; encargándose de coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Estas instituciones que integran el sistema de educación superior sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

Art. 353.- El sistema de educación superior se regirá por:

1.- Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.

2.- Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

Art. 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 54.- las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Disposición General Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Art. 23.- establece que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal de Bolívar y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el Consejo Universitario de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el Estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable.

Artículo 28 literal d) establece los distintos deberes y atribuciones del Rector; son deberes y atribuciones del Rector:

d) Coordinar el desarrollo de la planificación institucional con la dirección de planificación y aseguramiento de la calidad y con los responsables de los Macroprocesos que conforman la estructura organizativa de la institución.

Art. 34.- literal h) los distintos deberes y atribuciones de la Vicerrector Académico y de Investigación:

h) Liderar la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la gestión académica de grado y posgrado.

3. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Mediante la Sesión Ordinaria 008-2020 de 30 de junio de 2020 el Consejo Universitario aprueba la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI) 2020 – 2025, donde se estableció como Misión y Visión de la Universidad Estatal de Bolívar al 2025:

Misión	**La Universidad Estatal de Bolívar forma profesionales competentes a través de sus funciones de docencia investigación y vinculación mediante un sistema de aseguramiento de la calidad que contribuyen al desarrollo local y nacional.**

Visión	**Al año 2025 la Universidad Estatal de Bolívar será una Institución de Educación Superior, con altos estándares de calidad, articulada a la sociedad, contribuyendo al desarrollo local y nacional.**

Adicionalmente, con la aprobación del PEDI se establecieron seis (06) objetivos estratégicos a alcanzar al 2025:

1) Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.

2) Fortalecer la función de docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.

3) Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.

4) Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.

5) Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan alcanzar estándares de efectividad.

6) Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los

recursos disponibles.

Cabe indicar que, el **Art. 108** del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar, dispone los Deberes y Atribuciones del Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad, entre los que se mencionan:

a) Realizar la planificación estratégica y operativa institucional;
c) Elaborar el Plan Operativo Anual institucional y sus reformas;
d) Evaluar cuatrimestralmente en Plan Operativo Anual Institucional;

Evaluación a la ejecución operativa y presupuestaria del POA año 2022

Como antecedente se cita que, la evaluación de la Planificación Operativa Anual del año 2022, evidenció al 31 de agosto del 2022 un cumplimiento en ejecución de proyectos del 54.04% y, con ejecución del presupuesto institucional del 54.04%.

Tabla 2
Semaforización para la evaluación de la Planificación Operativa Anual

Estado	Porcentaje	Color
No ejecutado	entre 0% hasta el 20%	
En ejecución nivel 1	mayor al 20% hasta el 50%	
En ejecución nivel 2	mayor al 50% hasta el 80%	
Ejecutada	mayor al 80% hasta el 100%	

Fuente: Instructivo técnico para realizar el acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de las Universidades y Escuelas Politécnicas acreditadas

A continuación, determinaremos la ejecución y cumplimiento del POA:

Ejecución y cumplimiento del POA: Según la evaluación real de la ejecución del Plan Operativo Anual en el periodo enero - julio del Año 2022 realizadas a las unidades académicas y administrativas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 3
Ejecución Presupuestaria año 2022

Programa	Descripción	Codificado (USD)	Devengado (USD)	Eficiencia
1	Administración Central	$ 4´800.905,21	$ 4´088.515,57	85,16%
82	Formación y Gestión Académica	$ 10´344.594,36	$ 8´447.723,88	81,66%
83	Gestión de la Investigación	$ 983.283,35	$ 890.742,95	90,59%
84	Gestión de la Vinculación con la colectividad	$ 4.372,24	$ 384,5	8,79%
	Total (USD):	**$ 16´133.155,16**	**$ 13´427.366,9**	**83,23%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla 2 se muestra la ejecución presupuestaria del año 2022 por Programa, se evidencia que, el programa 1 “Administración Central” obtuvo un porcentaje de ejecución con 85,16% que significa la

ejecución de USD: $ 4´088.515,57 de USD: 4´800.905,21. Por otra parte, el programa 83 que corresponde a "Gestión de la Investigación" ejecutó el 90,59% de los recursos asignados, "Formación y Gestión Académica" que es el programa 82 ejecutó el 81,66% de los recursos destinados a este programa finalmente la "Gestión de la Vinculación con la Colectividad" ejecutó el 8,79%. **El presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar se ejecutó en un 83,23%.**

Presupuesto Codificado por Grupo de Gasto

El presupuesto codificado de la Universidad Estatal de Bolívar al 31 de diciembre del 2022, presenta la siguiente composición: Gastos Permanentes[2] USD. 15´342.959,31 (95.10%) y Gastos no Permanentes[3] USD. 790.195,85 (4.90%)

Tabla 4

Presupuesto por tipo de gasto

Grupos de gasto	Descripción	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Participación en el Presupuesto	Eficiencia de ejecución del presupuesto
51-53-57-58-67	Gasto Permanente (Corriente)	$ 15´342.959,31	$ 13´354.483,99	95,10%	87,04%
71-73-75-78-84	Gasto No Permanente (Inversión)	$ 790.195,85	$ 72.927,91	4,90%	9,23%
	Total (USD):	**$ 16´133.155,16**	**$ 13´427.366,90**	**100,00%**	**83,23%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla 4 se muestra la ejecución del Presupuesto por tipo de Gasto (Permanente o No Permanente). En Gasto Permanente se ejecutaron USD: 13´354.483,99 de USD: 15´342.959,31 asignado lo que significa un 87,04% de ejecución. Asimismo, el Gasto No Permanente ejecutó USD: 72.927,91 de USD: 790.195,85 asignados lo que representa una ejecución de recursos de 9,23%.

Presupuesto por Fuente de Ingresos

El presupuesto de la Universidad se alimenta a través de diversas fuentes:

Tabla 5

Presupuesto por Fuente de Ingreso

FUENTE	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	PARTICIPACIÓN
001	RECURSOS FISCALES	$ 3´133.270,27	19,42%
002	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LA INSTITUCIÓN	$ 2´564.946,18	15,90%
003	RECURSOS PROVENIENTES DE PREASIGNACIONES	$ 10´238.719,37	63,46%
202	COLOCACIONES EXTERNAS	$ 155.785,71	0,97%

[2] El gasto corriente son egresos de tipo permanentes, estos se definen como: "[…] los egresos de recursos que el Estado realiza para que las instituciones públicas puedan desarrollar apropiadamente sus actividades administrativas y de funcionamiento, Estos requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, por ejemplo, los sueldos de los servidores públicos […]" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

[3] El gasto de inversión son egresos de tipo no permanente, estos se definen como: "[…] Los egresos que el Estado realiza de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requieren repetición permanente, por ejemplo, para actividades expresamente de inversión […]" (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

998	ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 40.433,63	0,25%
	TOTAL	**$ 16´133.155,16**	**100%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La tabla 5 muestra el presupuesto codificado por fuente de ingreso, la fuente 003 "Recursos provenientes de preasignaciones" corresponde a lo determinado por la Ley del FOPEDEUPO y representa la mayor proporción del presupuesto con el 63,46% puede ser usado en Gasto Permanente y Gasto no Permanente, priorizando el pago de la nómina[4], este rubro es asignado a la Universidad Estatal de Bolívar mediante la Fórmula de Distribución de Recursos. En segundo lugar, se encuentra la fuente 001 "Recursos fiscales", este agrupa la asignación Constitucional por "Gratuidad" de la educación superior, el rubro histórico de "Funcionamiento" y la "Compensación por el Impuesto a la Renta", los recursos asignado mediante la fuente 001 pueden ser usados en "Gasto Permanente" y "Gasto no Permanente" además, estos son asignado de igual manera por la Fórmula de Distribución de Recursos, dentro del presupuesto de la Universidad Estatal de Bolívar representa el 19,42% del presupuesto.

En tercer lugar, se encuentra la fuente 202 que representa el 0,97% del presupuesto luego se tiene la fuente 002 "Recursos fiscales generados por la institución", que significa el 15,90%, cabe señalar que este rubro puede ser usado solo para gastos no permanentes, finalmente, se tiene la fuente 998 "Anticipos de ejercicios anteriores" que representa el 0,25% del presupuesto.

Análisis de ejecución presupuestario por Programas

La Universidad Estatal de Bolívar dentro de su estructura presupuestaria asigna rubros a proyectos y programas estableciendo varias actividades y el costo de ejecución a cada una de ellas. En el año 2022 según la Planificación Operativa Anual se tiene un total de 15 proyectos, a los cuales se les codificó un total de: USD: 15´898.468,11 y se ejecutó USD: 8'238.751,39 lo que representa una ejecución del 51,82% en proyectos.

Programa 01: Administración Central

Este programa abarca las actividades generales del proceso de administración, operacionalización de apoyo, de la Universidad Estatal de Bolívar, incluyen las actividades que tienen que ver con la compra, mantenimiento y reparación o renovación de mobiliario, maquinarias, equipos, pólizas, seguros y otras relacionadas al financiamiento del gato corriente durante el año 2022. En el detalle se incluye tanto el gasto permanente como el no permanente.

Tabla 6
Proyectos financiados a través del Programa "Administración Central"

Proyecto	Descripción	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
P1	Plan de fortalecimiento de Bienestar Universitario	$ 792,10	$ 792,10	100,00%
P42	Plan de fortalecimiento del talento humano para el área administrativa	$ 1.428,56	$ 0	0,00%

[4] Según disposiciones legales

P43	Plan de potenciación de la infraestructura física y tecnológica área administrativa	$ 56.710,44	$ 6.382,81	11,26%
P44	Fortalecimiento de cultura organizacional	$ 0	$ 0	0,00%
P47	Fortalecimiento de la gestión del talento humano	$ 3´516.395,84	$ 3´425.582,61	97,42%
P53	Bienes y servicios institucionales	$ 1´213.400,06	$ 655.758,05	54,04%
P39	Plan de fortalecimiento de infraestructura	$ 12.178,21	$ 0	0,00%
Total (USD):		**$ 4´800.905,21**	**$ 4´088.515,57**	**85,16%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La asignación presupuestaria a proyectos en el Programa de "Administración Central" representa el 29.76% del codificado total, por su parte se ejecutó el 85.16% del presupuesto destinados a los proyectos de este programa.

Tabla 7
Ejecución presupuestaria del Programa Administración Central por Grupo de Gasto

Descripción Grupo de Gasto	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
51	$3'504.133,84	$3'0425.582,61	97,76%
53	$846.189,26	$520.218,85	61,48%
57	$81.089,83	$66.934,15	82,54%
58	$26.960,00	$23.458,52	87,01%
84	$342.532,28	$52.321,44	15,27%
Total (USD):	**$4'800.905,21**	**$4'088.515,57**	**85,16%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla número 7 se muestra la ejecución presupuestaria del programa 01 por grupo de gasto, el de mayor asignación presupuestaria es el 51 que corresponde al pago de remuneraciones el cual se realizó en su totalidad con gasto permanente y representó el 72.99% del codificado a este programa y obtuvo una ejecución del 97,42%.

Programa 82: Formación y Gestión Académica

En este programa se enmarca las actividades académicas y docencia; este programa abarca el mayor rubro económico de la institución como es el gasto en remuneraciones del personal, capacitaciones, construcciones y edificaciones. En el detalle se incluye tanto el gasto permanente como el no permanente.

Tabla 8
Proyectos financiados a través del Programa "Formación y Gestión Académica"

Proyecto	Descripción	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
P1	Plan de fortalecimiento de Bienestar Universitario	$225.731,20	$168.691,50	74,73%

P2	Plan de inclusión y equidad	$10.266,27	$10.266,27	100,00%
P13	Plan de capacitación docente multianual	$2.240,00	$2.000,00	89,29%
P23	Suscripción a bases de datos	$64.150,93	$45.749,98	71,32%
P24	Adquisición de libros	$14.000,00	$0	0,00%
P4	Oferta académica	$8’912.199,38	$7’991.347,26	89,67%
P47	Fortalecimiento de la gestión del talento humano	$1.804,84	$471,10	26,10%
P5	Plan de fortalecimiento de infraestructura	$15.939,65	$815,78	5,12%
P9	Elaboración de planes de capacitación	$320.052,45	$155.336,00	48,53%
P39	Plan de fortalecimiento de infraestructura	$460.384,12	$9.207,69	2,00%
P53	Bienes y servicios institucionales	$317.825,52	$63.838,30	20,09%
	Total (USD):	**$10’344.594,36**	**$8’447.723,88**	**81,66%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La ejecución presupuestaria a proyectos en el Programa de “Formación y Gestión Académica” alcanzó el 81,66%.

Tabla 9
Ejecución presupuestaria del Programa Formación y Gestión Académica por Grupo de Gasto

Descripción Grupo de Gasto	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
51	$7´280.176,16	$7´090.151,57	97,39%
53	$1´541.661,92	$602.039,12	39,05%
57	$154.147,28	$152.062,38	98,65%
58	$590.591,36	$527.100,90	89,25%
73	$34.651,18	$32.500,40	93,79%
75	$451.030,28	$0	0,00%
84	$292.336,18	$40.427,51	13,83%
Total (USD):	**$10´344.594,36**	**$8´444.281,88**	**81,63%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla número 9 se muestra la ejecución presupuestaria del programa 82 por grupo de gasto, el de mayor asignación presupuestaria es en grupo 51 que corresponde al pago de remuneraciones que se hicieron con gasto permanente y representa el 70,38% del codificado y obtuvo una ejecución del 97.39%.

Programa 83: Gestión de la Investigación

Este programa enmarca el soporte y desarrollo de proyectos y las actividades investigativas, en este rubro se incluye adquisición de equipos, maquinarias (bienes de larga duración), equipamiento tecnológico en los diferentes laboratorios de investigación.

Tabla 10
Proyectos financiados a través del Programa "Gestión de la Investigación"

Proyecto	Descripción	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
P25	Fortalecimiento de capacidades de talento humano en investigación	$739.962,54	$720.700,47	97,40%
P26	Generación de resultados de investigación con docentes titulares	$242.182,05	$168.903,72	69,74%
P47	Fortalecimiento de la gestión del talento humano	$690,76	$690,76	100,00%
P53	Bienes y servicios institucionales	$448,0	$448,0	100,00%
Total (USD):		**$ 983.283,35**	**$ 890.742,95**	**90,59%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La asignación presupuestaria a proyectos en el Programa de "Gestión de la Investigación" representa el 6,09% del codificado total, por su parte se ejecutó el 90,59% del presupuesto destinados a los proyectos de este programa.

Tabla 11
Ejecución presupuestaria del Programa Gestión de la Investigación por Grupo de Gasto

Descripción Grupo de Gasto	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
51	$735.653,30	$718.039,23	97,61%
53	$214.709,24	$156.482,08	72,88%
57	$32.920,81	$16.221,64	49,27%
Total (USD):	**$983.283,35**	**$890.742,95**	**90,59%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla número 11 se muestra la ejecución presupuestaria del programa 83 por grupo de gasto, el de mayor asignación presupuestaria es el 51 que corresponde Egresos en personal y representa el 75,25% del codificado y obtuvo una ejecución del 90,59%.

Programa 84: Gestión de la Vinculación con la Colectividad

El programa está dirigido al apoyo de los grupos de atención prioritaria, con el desarrollo de los proyectos de vinculación aprobados por la UEB.

Tabla 12
Proyectos financiados a través del Programa "Gestión de la Vinculación con la Colectividad"

Proyecto	Descripción	Asignada (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
P35	Proyectos de vinculación	$0	$3.400,0	$384,50	11,31%

P36	Participación de estudiantes en la solución de necesidades del entorno	$0	$972,24	$0	0,00%
	Total (USD):	**$0**	**$4.372,24**	**$384,50**	**8,79%**

Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

La asignación presupuestaria a proyectos en el Programa de "Gestión de la Vinculación con la Colectividad" representa el 0,03% del codificado total, por su parte se ejecutó el 8,79% del presupuesto destinados a los proyectos de este programa.

Tabla 13:
Ejecución presupuestaria del Programa Gestión de la Vinculación con la Colectividad por Grupo de Gasto

Descripción COD GRUPO	Asignada (USD)	Codificado (USD)	Devengado (USD)	% Ejecución codificado
53	$0	$4.372,24	$384,50	8,79%
Total (USD):	**$0**	**$4.372,24**	**$384,50**	**8,79%**

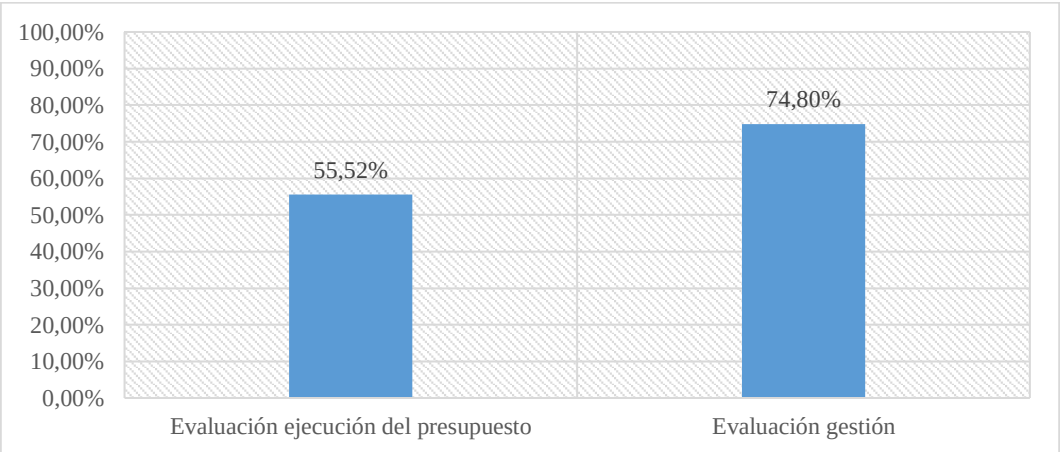
Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En la tabla número 13 se muestra la ejecución presupuestaria del programa 84 por grupo de gasto, el de mayor asignación presupuestaria es el 53 que corresponde Bienes y servicios de consumo y representa el 0,03% del codificado y obtuvo una ejecución del 8,79%.

Análisis de la evaluación a las unidades administrativas y académicas del POA 2022

Vicerrectorado Académico:

Gráfico 1.
Vicerrectorado Académico.



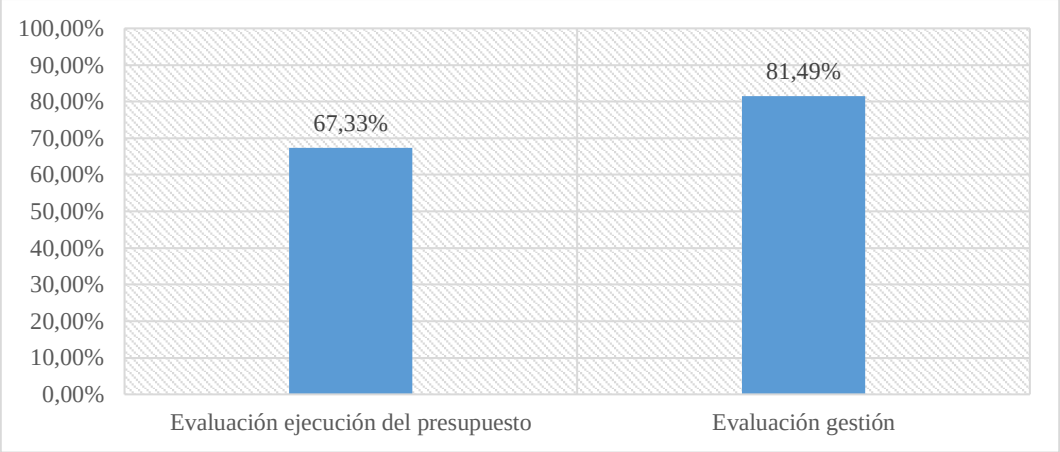
Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, el Vicerrectorado Académico alcanzó un cumplimiento del 74,80%, de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado a el Vicerrectorado Académico obtuvo el 55,52%, esto indica que, la gestión obtuvo en la semaforización una cualificación de **"En ejecución nivel 2",** por otra parte, en relación a la utilización de su presupuesto asignado obtuvo **"Evidencia que se encuentra en el mismo nivel de ejecución 2".**

Vicerrectorado Investigación y Vinculación:

Gráfico 2:

Vicerrectorado de Investigación y Vinculación.



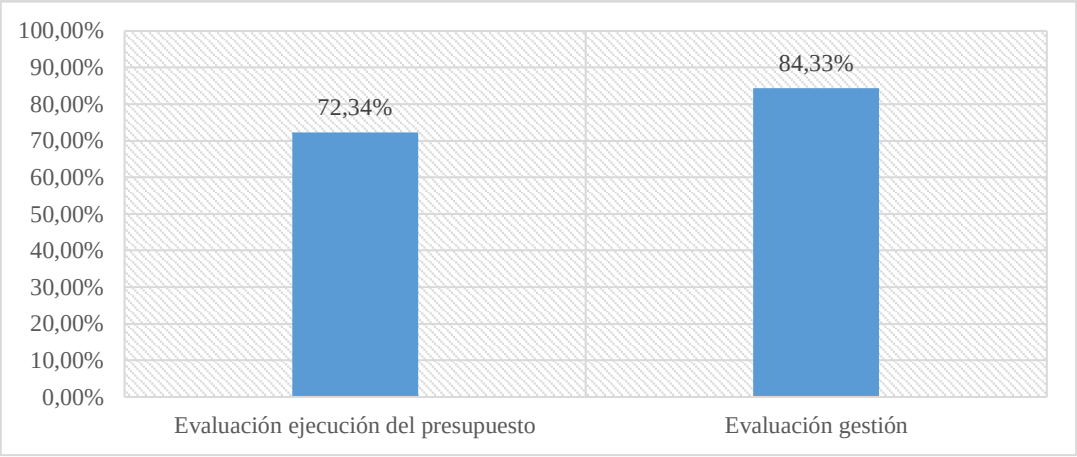
Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación alcanzó un cumplimiento del 81,49%, lo que le ubica en **" Ejecutada, (**Mayor al 80% hasta el 100%)**,** de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado a el Vicerrectorado de Investigación y Vinculación obtuvo el 67,33%, lo que significa que obtuvo una cualificación de **" En Ejecución nivel 2" (**mayor al 50$% hasta el 80%) **.**

Dirección de Tecnologías de la información y la Comunicación:

Gráfico 3:

Tecnologías de la Información y la Comunicación

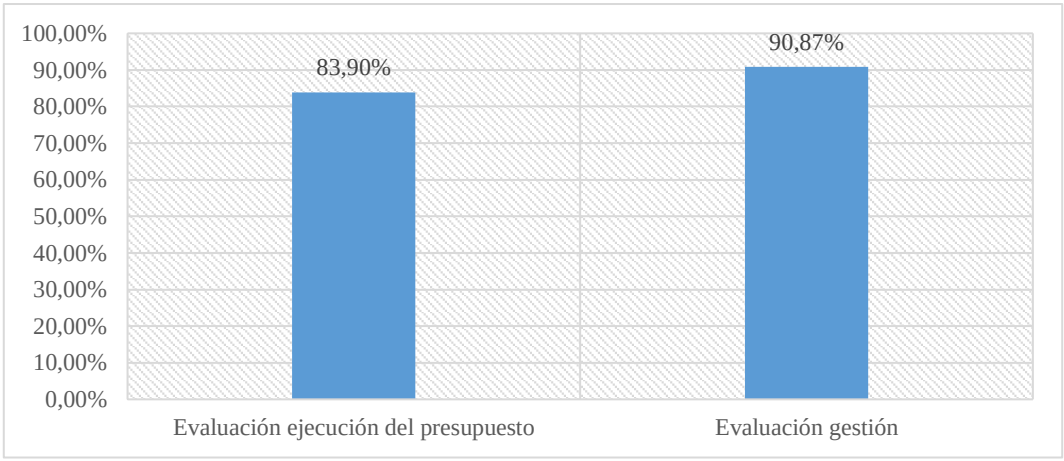


Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación alcanzó un cumplimiento del 84.33%, de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado obtuvo el 72.34%, esto indica que, la gestión obtuvo en la semaforización una cualificación de **"En Ejecución nivel 2" (**Mayor al 80% hasta el 100%), por otra parte, en relación a la utilización de su presupuesto asignado obtuvo **"En ejecución nivel 2".**

Talento humano:

Gráfico 4
Talento Humano



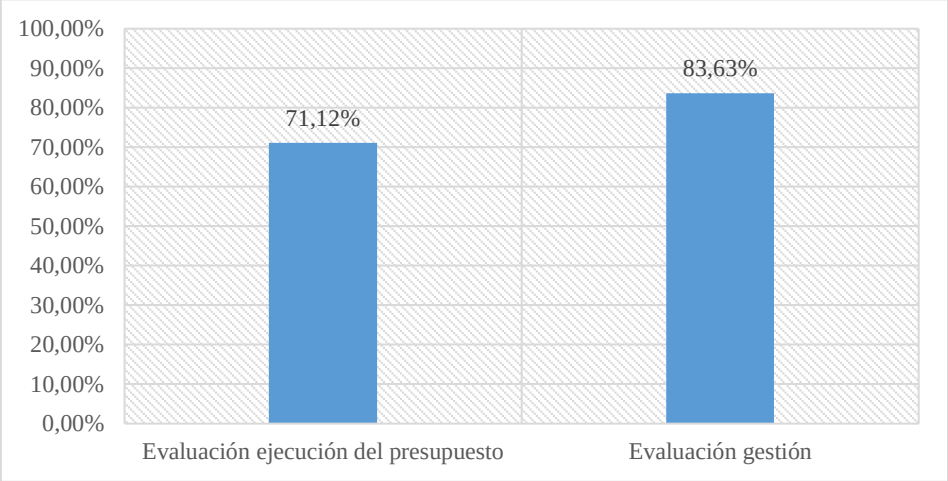
Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, la Dirección de Talento Humano alcanzó un cumplimiento del 90.87%, lo que le ubica en **"Ejecutada" (**mayor al 80% hasta el 100%)**,** de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección de Talento Humano obtuvo el 83.90%, lo que significa que obtuvo una cualificación de **"Ejecutada".**

Servicios Institucionales:

Gráfico 5

Servicios Institucionales



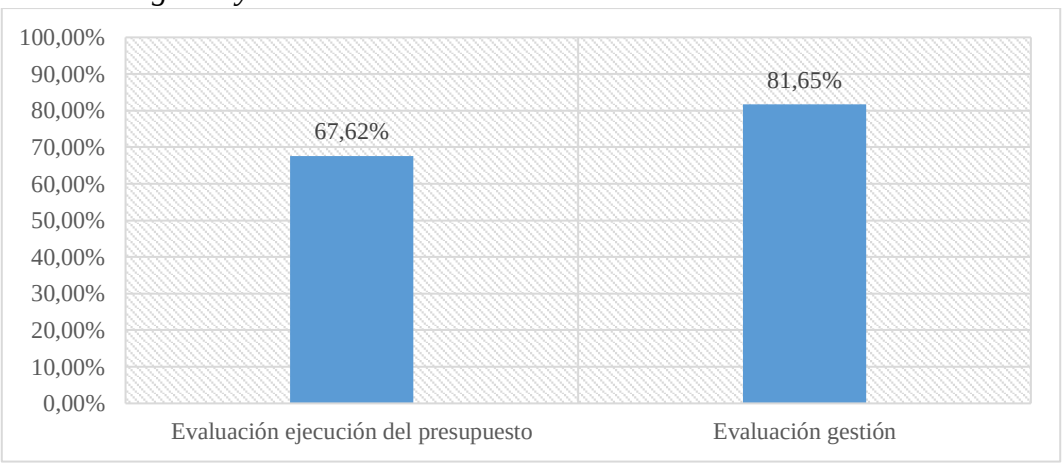
Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, la Dirección de Servicios Institucionales alcanzó un cumplimiento del 83.63%, de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado obtuvo el 71.12%, esto indica que, la gestión obtuvo en la semaforización una cualificación de **"Ejecutada" (**mayor al 80% hasta el 100%), por otra parte, en relación a la utilización de su presupuesto asignado obtuvo **"En Ejecución nivel 2(** mayor al 50 % hasta el 80%)**".**

Postgrado y Educación continua:

Gráfico 6

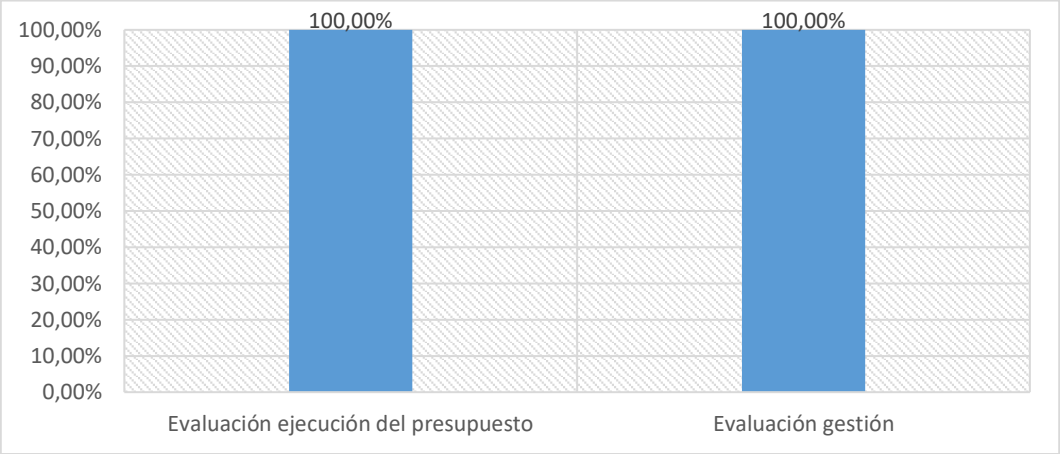
Dirección de Posgrado y educación continua



Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, la Dirección de Posgrado y Educación Continua alcanzó un cumplimiento del 81.65%, de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado obtuvo el 67.62%, esto indica que, la gestión obtuvo en la semaforización una cualificación de **"Ejecutada" parcial o con retrasos y en riesgo"**, por otra parte, en relación a la utilización de su presupuesto asignado obtuvo **" En ejecución nivel 2" (**mayor al 50 % hasta el 80%**).**

Gráfico 9
Procuraduría



Fuente: Dirección Financiera
Elaboración: Departamento Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad

En relación a la gestión, la Procuraduría alcanzó un cumplimiento del 100%, de igual manera se tiene que la ejecución del presupuesto asignado obtuvo el 100%, esto indica que, la gestión obtuvo en la semaforización una cualificación de **"ejecutada"**, por otra parte, en relación a la utilización de su presupuesto asignado obtuvo **"Ejecutada** (mayor al 80% hasta el 100%)**.**

Emisión de certificaciones POA durante el año 2022

La Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad durante el año 2022 emitió 749 certificaciones en los diferentes programas.

4. CONCLUSIONES

- La ejecución presupuestaria evidencia problemas de gestión en la ejecución del presupuesto en algunas áreas de la Universidad.
- La Ejecución Presupuestaria de la Universidad Estatal de Bolívar alcanzada en el año 2022 fue del 83.21%**.**
- Entre las razones por las que se alcanzó el nivel de ejecución del 83,21% se encuentra: 1) Inicio temprano de los procesos de compra lo que generó que, se culminara la mayoría de estos; 2) El incremento de docentes contratados debido al aumento de estudiantes en la mayoría de las carreras; 3) Reducción de actividades en las planificaciones de las unidades administrativas y académicas dando prioridad a aquellas que tenían objetivos y metas con mayor impacto en las evaluaciones; 4) Implementación de laboratorios en diferentes carreras de las Facultades con la

finalidad mejorar la formación de los estudiantes; 5) Cumplimiento de los requerimientos operativos y financieros para la ejecución de las nuevas carreras en modalidad híbridas y presenciales; 6) Planificación y ejecución del proceso de titularización de 22 docentes para diferentes Facultades de la Universidad.

- La diferencia porcentual de ejecución del presupuesto contó con algunas variables imponderables entre las pudimos identificar: 1) Procesos administrativos de compras con trámites engorrosos y lentos; 2) Rotación de dos de los principales directivos encargados de la ejecución (Dirección de Servicios Institucionales y Dirección Financiera); 3) Actuación poco clara en la liquidación de certificaciones presupuestarias de proyectos de inversión en la anterior gestión de la Dirección Financiera; 4) Incumplimiento de oferentes en procesos de compra; 5) Falta de personal especializado en procesos administrativos financieros en diferentes unidades académicas y administrativas; 6) La disponibilidad presupuestaria es retardada debido a la ubicación de fondos por parte del Ministerio de Finanzas.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda:

- Establecer acuerdos con las unidades administrativas y académicas para realizar los procesos de compras y contractuales en el primer semestre del año fiscal.
- Fortalecer las unidades académicas y administrativas con personal calificado para agilitar los procesos de compras e inversión.
- Optimizar el diseño de procesos de compras con la implementación de criterios de calidad y mejora continua.
- Capacitar al personal administrativo de nombramiento en las nuevas reglamentaciones y procesos, utilización de herramientas informáticas.
- Impulsar procesos de mejora de cultura organizacional para lograr el empoderamiento del personal de las unidades académicas y administrativas.
- Contar con personal de gestión In Situ en las principales instituciones públicas relacionadas a la educación superior.

Datos	Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Firma	Firmado electrónicamente por: EDDY STALIN ALVARADO PACHECO	Firmado electrónicamente por: ESTEFANIA ALEJANDRA CALERO CAZORLA	Firmado electrónicamente por: MARIANGELA ANDR PINTO OCANTO	Firmado electrónicamente por: JORGE ESTUARDO GOYES NOBOA
Nombre y Apellido	Eddy Alvarado	Estefanía Calero	Mariangela Pinto	Jorge Goyes
Cargo	Profesor	Analista	Analista de Aseguramiento de la Calidad	Director